



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución No. 022 DE 20 25 MAR 2020

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bogotá D.C.- OCAD Bogotá.”

Constitución Política y la ley están conformados por representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal o Distrital.

Que se hace necesario delegar la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bogotá D.C.- OCAD Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Delegar en el Subsecretario de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bogotá D.C.- OCAD Bogotá.

**Artículo 2º.-** Comunicar el presente acto al titular del despacho de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, por intermedio de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 MAR 2020

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Alcaldesa Mayor *cl*

Proyectó: María Paula Torres Marulanda- Asesora Despacho Secretario Jurídico Distrital.  
Revisó: Iván David Marquez Castelblanco – Subsecretario Jurídico  
Paula Johanna Ruiz Quintana- Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos  
Aprobó: William Libardo Mendieta Montealegre- Secretario Jurídico Distrital *WLM*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 022 DE 20\_\_

( 25 MAR 2020 )

“Por la cual se delega la participación de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bogotá D.C.- OCAD Bogotá.”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, dispone que las autoridades administrativas del distrito capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que en el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” modificado por el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015, se estableció que los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por: “(...) dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento, o sus delegados.

(...) Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los **distritos** y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el **Alcalde**. (...)” (Negrilla por fuera del texto original).

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”, los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) de conformidad con lo establecido en la

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

